

	<b>MUNICIPIO DE EL CERRITO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 800.100.533-5</b>	Fecha: 22/07/2016	
		Versión: 0.1	
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código: 1114-12-08	
	<b>Oficina Asesora de Planeación y Estadística</b>	Página 1 de 5	

248-2-22.1-

**RESOLUCIÓN N° 248-2-22.1-030 DE AÑO: 2018 MES: Marzo DÍA: 22**

**POR MEDIO DE LA CUAL EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA**

El Suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estadística Municipal, en uso de sus facultades legales, el Decreto 1469 de 2.010, Ley 810 de 2003, Ley 9 de 1989, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que hace trámite ante la Oficina Asesora de Planeación y Estadística del Municipio de El Cerrito la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD:	LICENCIA DE CONSTRUCCION
TITULAR O CONSTRUCTOR:	<b>Freddy Alexander González Ávila</b>
IDENTIFICACIÓN C.C. - NIT:	<b>c.c. 1.130.599.212 de Cali Valle</b>
TELÉFONO:	
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	<b>373-94120</b>
ESCRITURA PÚBLICA:	Compra Venta #359 de 9de Octubre de 2015, de la Notaría única de El Cerrito (Valle)
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	L8 Manzana Nro. 2, Calle 2Sur #15-49
BARRIO:	Fundación Popular de Servicios Social Villa María Bella Vista cabecera Municipal
ESTRATO:	2
FICHA CATASTRAL:	0 1 0 0 0 4 1 4 0 0 0 8 0 0 0
USO DE LA EDIFICACIÓN:	Vivienda Unifamiliar
DOCUMENTACIÓN APORTADA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato único de radicación</li> <li>• Fotocopia de escritura pública</li> <li>• Certificado de Tradición de Buga</li> <li>• Catastro Municipal</li> <li>• Paz y salvo Municipal por concepto de predial unificado</li> <li>• Certificado de Cámara y Comercio actualizado</li> <li>• Fotocopia Rut</li> <li>• Tres planos construcción original y copia</li> <li>• Tarjeta profesional arquitecto</li> <li>• Cd planos del proyecto arquitectónico digitalizado</li> <li>• Trece planos de construcción original y copia del proyecto de cimentación</li> <li>• Memoria de cálculo y diseño estructural</li> <li>• Carta de responsabilidad del proyecto de cimentación</li> <li>• Tarjeta profesional del Ingeniero Civil.</li> </ul>
ARQUITECTONICOS	Planta arquitectónico 1 piso Planta arquitectónico 2 piso Planta localización Planta instalación hidráulica y eléctrica Planta ejes cimientos y desagües
ESTRUCTURALES	PLANO ESTRUCTURAL PLANO DE CUBIERTAS

Que en los planos y documentos aportados se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal N° 037 de diciembre 24 de 2001) el Decreto 1469 de 2.010, y es procedente su otorgamiento.

	<b>MUNICIPIO DE EL CERRITO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 800.100.533-5</b>	Fecha: 22/07/2016	
		Versión: 0.1	
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código: 1114-12-08	
	<b>Oficina Asesora de Planeación y Estadística</b>	Página 2 de 5	

**248-2-22.1-**

Que hecha la citación a los vecinos, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron objeciones.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

<b>ARTÍCULO 1º.</b> Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA UNI FAMILIAR DE DOS (2) PISOS	
DENOMINADO:	Edificio "González Ávila"
TITULAR:	<b>Freddy Alexander González Ávila</b>
Los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación	
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	<b>373-94120</b>
ESCRITURA PÚBLICA:	Compra Venta #359 de 9de Octubre de 2015, de la Notaría única de El Cerrito (Valle)
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	28 de Febrero de 2.018
FICHA CATASTRAL:	<b>0 1 0 0 0 4 1 4 0 0 0 8 0 0 0</b>
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	L8 Manzana Nro. 2, Calle 2Sur #15-49, Fundación Popular de Servicios Social Villa María Bella Vista cabecera Municipal.
<b>VIGENCIA:</b> Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.	

<b>ARTÍCULO 2º.</b> Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información	
Responsabilidad Legal de la obra, diseños arquitectónicos e información contenida en ellos	
Arquitecto:	<b>Carlos Alfredo Hernández</b>
MATRÍCULA PROFESIONAL:	M.P.A 76700-66858
Ingeniero	
MATRÍCULA PROFESIONAL	
MASR	
CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE (M²):	<b>81,00</b>
ÁREA A CONSTRUIR 1er PISO (M²):	<b>69,15</b>
ÁREA DESARROLLO PROGRESIVO (M²):	<b>11,85</b>
AREA TOTAL A CONSTRUIR (M²)	<b>147,32</b>
ÁREA A CONSTRUIR 2º. PISO (M²):	<b>78,17</b>
Complementaciones y Parámetros: Se prohíbe la instalación de acabados distintos al concreto en la zona de andén de la vivienda.	

**ARTÍCULO 3º.** La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación

	<b>MUNICIPIO DE EL CERRITO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 800.100.533-5</b>	Fecha: 22/07/2016	
		Versión: 0.1	
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código: 1114-12-08	
	<b>Oficina Asesora de Planeación y Estadística</b>	Página 3 de 5	

**248-2-22.1-**

de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

**ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA:**

- I. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
- II. El titular de la Licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra (Artículo 60 del Decreto Nacional 2150 de 1995).
- III. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- IV. Para el desarrollo y ejecución de la obra se debe tener un Profesional Constructor. Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo-Resistentes vigentes. La responsabilidad del cumplimiento de requisitos de protección contra el fuego (Título J) y los Complementarios (Título K) recae en el Profesional Constructor del Proyecto (Norma NSR-10, Numeral J.1.1.3).
- V. Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997.
- VI. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución N° 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 1220 de 2005.
- VII. En estructuras menores a 3.000 M2 se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las Normas de Construcción Sismo Resistentes. En estructuras mayores de 3.000 M2, la construcción debe someterse a una Supervisión Técnica en los términos que señalan dichas normas.
- VIII. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- IX. Durante la ejecución de las obras se debe instalar un aviso o valla con una dimensión mínima de 1,00 x 0,70 metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el desarrollo o construcción. En inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal se debe instalar un aviso en la cartelera principal o en un lugar de amplia circulación. Los avisos deben indicar: Clase y N° de la Licencia, Expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Estadística del Municipio de El Cerrito, Titular, dirección del inmueble, vigencia de la licencia, Uso o usos autorizados, metros de construcción, Altura, N° de estacionamientos y de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y permanecer instalado durante todo el tiempo de su ejecución.
- X. Las entidades oficiales, semioficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los Arquitectos o Ingenieros que contraten con dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico Constructor con Certificado (Artículo 12 de la Ley 14 de 1975).
- XI. Para las licencias en la modalidad de "Obra Nueva", al concluir las obras de edificación, se debe solicitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el "Certificado de Permiso de Ocupación", en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
- XII. En el caso de proyectos que prevean piscinas, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1209 de Julio 14 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 2171 de Junio 10 de 2009. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.

	<b>MUNICIPIO DE EL CERRITO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 800.100.533-5</b>	Fecha: 22/07/2016	
		Versión: 0.1	
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código: 1114-12-08	
	<b>Oficina Asesora de Planeación y Estadística</b>	Página 4 de 5	

**248-2-22.1-**

- XIII. La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico (Norma NSR-10, Numeral A.9.3.3).
- XIV. La presente licencia de construcción NO lleva implícito permiso de ocupación de vías ni permiso para rompimiento de vías, ni autorización para la conexión de redes de servicios públicos sin perjuicio del que pueda otorgar la respectiva empresa, ni permiso para almacenamiento de materiales de construcción o escombros en áreas de espacio público. Tampoco se considera otorgado permiso de ocupación temporal de espacio público para cerramiento provisional la de obra, el cual deberá ser tramitado, en caso de requerirse durante la obra, ante la Secretaría de Planeación. De ser necesario realizar el descargue de materiales de construcción o el cargue de escombros, éstos no podrán permanecer sobre espacio público por más de veinticuatro (24) horas. La contratación de terceros para el transporte de escombros no exime al beneficiario de la presente licencia de construcción, sobre las responsabilidades y sanciones derivadas de la disposición inadecuada de los mismos.
- XV. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

*La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Oficina Asesora de Planeación y Estadística del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.*

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia de lo anterior se firma en el despacho de la Oficina Asesora De Planeación Municipal, a petición del interesado **Freddy Alexander González Ávila, c.c. 1.130.599.212 de Cali Valle**, a los veintidós (22) días de Marzo de 2018.

# EL CERRITO

UNA FAMILIA EN PAZ *para todos!*

**Daniel Andrés Rubio Martínez**  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estadística**

Proyectó: Alfonso L. Cifuentes A.  
 Revisó: DANIEL RUBIO  
 Aprobó: DANIEL RUBIO

	<b>MUNICIPIO DE EL CERRITO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 800.100.533-5</b>	Fecha: 22/07/2016	
		Versión: 0.1	
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código: 1114-12-08	
	<b>Oficina Asesora de Planeación y Estadística</b>	Página 5 de 5	

248-2-22.1-

## AUTO DE EJECUTORIA

El tres (03) de Abril 2018, se deja constancia que dentro del término de ejecutoria de la Resolución N° **248-2-22.1-030** del veintidós (22) de Marzo 2.018, no se presentaron recursos de ninguna naturaleza, quedando debidamente ejecutoriado y en firme el respectivo acto administrativo.

**Alfonso León Cifuentes A.**  
Profesional Universitario

**EL CERRITO**  
UNA FAMILIA EN **PAZ** *para todos!*

Elaboró - Proyectó: Alfonso L. Cifuentes A./  
Profesional Universitario